



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 015/22**

**Sucre, 26 de enero de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 24 de enero de 2022, el Sr. Mario Torrez Mostacedo, SECRETARIO DE AUTONOMÍAS de la F.U.T.P.O.CH., invita al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, con la finalidad de que asistan y participen a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CAMINO RIO CHAYANTA – RAVELO - POTOLO - PUENTE OROYA KELLU CKASA, la misma que se realizará en el Municipio de Tacobamba, Departamento de Potosí, Sub Centralia Peregrina Pampa, comunidad Castilla Uno, el día sábado 29 de enero de 2022, a horas 11:00, (se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 26 de enero de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación y convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CAMINO RIO CHAYANTA – RAVELO -POTOLO - PUENTE OROYA KELLU CKASA", el día sábado 29 de enero de 2022 a Hrs. 11:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CAMINO RIO CHAYANTA – RAVELO – POTOLO - PUENTE OROYA KELLU CKASA",**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

el día sábado 29 de enero de 2022, a Hrs. 11:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor del Concejal y Chofer, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 007/22.  
R.A.M. 015/22  
CM -130  
Fs. 3